

# DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

(Artículo 6 y Anexo I del RD 180/2015, BOE 07/04/2015)

Firma responsable envío

|                                   |
|-----------------------------------|
| Nº DI:                            |
| Fecha inicio traslado: 22/08/2019 |

## OPERADOR DE TRASLADO

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.  
Nombre del centro: CA NA NEGRETA  
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río  
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com  
Tipo de operador: G01  
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806  
CP: 07840  
Provincia: Balears (Illes)  
Contacto:  
NIMA: 0700000022

## ORIGEN DEL TRASLADO

Razón social: LA GRIFERIA IBICENCA,S.L  
Dirección: C PERE MATUTES NOGUERA,107  
Teléfono/FAX: 972394458 Correo-E: mdelahope@hotmail.com

CIF/NIF: B57335036  
CP: 07800  
Provincia: EIVISSA, Illes Balears

## DESTINO DEL TRASLADO

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.  
Nombre del centro: CA NA NEGRETA  
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río  
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com  
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806  
CP: 07840  
Provincia: Balears (Illes)  
Contacto:  
NIMA: 0700000022

## CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

Código LER: 200125  
Descripción: ACEITE VEGETAL  
Características de peligrosidad: -

Tratamiento: R13

Cantidad: 234 Kg.

## TRANSPORTISTA

Razón social: CA NA NEGRETA, S.A.  
Nombre del centro: CA NA NEGRETA  
Dirección: Carretera SANT JOAN KM 6,100, Santa Eulalia del Río  
Teléfono/FAX: 971 31 13 13 Correo-E: mediambient@reciclanegreta.com  
Tipo de operador: G01  
Nº inscripción Registro de PyGR: 04G01000000000040

CIF/NIF: A07085806  
CP: 07840  
Provincia: Balears (Illes)  
NIMA: 0700000022

## DATOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Fecha de entrega de residuos: 22/08/2019  
Aceptación o rechazo de residuos: Aceptado

Cantidad: 234 Kg.  
Fecha: 22/08/2019

## OTRAS INFORMACIONES

Observaciones:

Firma responsable destino:

¿Se opta por que sea la autoridad competente de la comunidad autónoma ante la que se presente el documento de identificación la que remita dicho documento a la autoridad competente de la comunidad autónoma de origen del traslado? SI

## Autodeclaración sobre aceites de cocina usados y grasas (UCO) para la producción de biocarburante según la Directiva 2009/28/CE (1) bajo ISCC EU

Mediante la firma de esta autodeclaración el firmante declara que las siguientes exigencias son cumplidas:

|    |                                                                                                                                                 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | La entrega consiste completamente de aceite (2) de cocinar usado (UCO) y no está mezclado con el aceite fresco. Por favor marque a) o b):       |
|    | A) el aceite de cocina es completamente de origen vegetal (3) <input checked="" type="checkbox"/>                                               |
|    | B) el aceite de cocina es completamente o en parte de origen animal (p.ej. manteca de cerdo, mantequilla, sebo) (3) <input type="checkbox"/>    |
| 2. | La documentación de cantidades entregadas está disponible.                                                                                      |
| 3. | La legislación nacional aplicable en cuanto a la prevención de desechos y la dirección (p.ej. el transporte, la supervisión, etc.) es cumplida. |

Nota: mediante la firma de esta autodeclaración, el firmante reconoce que los auditores del cuerpo de certificación (pueden ser acompañados por inspectores de autoridades con el objetivo de evaluar el funcionamiento del cuerpo de certificación) y el personal de esquemas de certificación pueden comprobar que se hayan cumplido los requisitos confirmados en la presente autodeclaración.

<sup>1</sup> Solo biomasa definida como la fracción biodegradable de productos, desechos y residuos de origen biológico de la agricultura (incluyendo sustancias vegetales y de animales), la silvicultura e industrias relacionadas incluyendo la industria de la pesca y la acuicultura, así como la fracción biodegradable de residuos industriales y municipales (la Directiva 2009/28/CE)

<sup>2</sup> Por favor sea consciente, que la grasa animal no es considerada como biomasa en algunos Estados Miembros. Por tanto el biocarburante producido con materia prima de origen animal podría no ser apto para deducirse de la cuota de biocarburante en aquellos Estados miembros.

<sup>3</sup> El aceite vegetal que ha sido usado para cocinar o freír carne y por tanto puede estar contaminado con contenido animal no se clasifica como de origen animal.